

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2021-MDSJJ/CS**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE
OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA
CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA –
CHUPACA - JUNIN” CON CODIGO UNICO N° 2225286.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del

TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas*

listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital De San Juan De Jarpa
RUC N° : 20318848379
Domicilio legal : Plaza Principal s/n - San Juan De Jarpa
Teléfono : 988990597
Correo electrónico : Erick_alva030482@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN" CON CODIGO UNICO N° 2225286.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende **S/ 2,846,776.43 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 43/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 2, 846,776.43 (Dos millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 43/100 Soles)	S/. 2,562,098.79 90% DEL VALOR REFERENCIAL	S/. 3,131,454.07 110% DEL VALOR REFERENCIAL

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G. N° 023-2021-KTBC/GM/MDSJJ del 28.10.2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.A. N°083-2020-A-MDSJJ del 28.12.2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -----

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **(120) CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Tesorería de la Municipalidad – Palacio Municipal de San Juan de Jarpa
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – Palacio Municipal de San Juan de Jarpa
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma WEB del SEACE/OSCE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- Ley 31085. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Formulas Polinómicas.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de disponibilidad de GNSS Diferencial y/o compromiso para monumentación y certificación de 02 puntos geodésicos certificados por el IGN

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma

de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Documentos de disponibilidad de GNSS Diferencial y/o contrato para monumentación y certificación de 02 puntos geodésicos certificados por el IGN.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, Palacio Municipal de San Juan de Jarpa.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelanto directo

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN” CON CODIGO UNICO N° 2225286.

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN” CON CODIGO UNICO N° 2225286.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN” CON CODIGO UNICO N° 2225286.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital De San Juan De Jarpa.
RUC : 20318848379
Área Usuaría : Sub Gerencia De Infraestructura de Desarrollo Urbano Y Rural

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA OBRA.

Sub Gerencia De Infraestructura de Desarrollo Urbano Y Rural

4. DOMICILIO LEGAL

Dirección : Plaza principal s/n San Juan De Jarpa
Distrito : San Juan De Jarpa
Provincia : Chupaca
Departamento : Junín

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente término de referencia tiene como finalidad señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en la EJECUCION DE SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN” CON CODIGO UNICO N° 2225286, teniendo como finalidad el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa.

6. ANTECEDENTES.

El presente expediente técnico es para el saldo de obra, la que permitirá culminar la obra del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado en la Capital del, Distrito de San Juan de Jarpa – Chupaca - Junín”, código único N° 2225286.

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población del centro poblado de San Juan de Jarpa, de manera que puedan reducirse la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc., a causa del deficiente saneamiento integral de la localidad. También es de interés público y del estado, promover la sostenibilidad de los servicios básicos, como la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento y el mejoramiento de su calidad, consideraciones que se tiene en cuenta en la formulación de este proyecto y expediente técnico.

Para el desarrollo del presente Expediente Técnico, se ha realizado los planos de replanteo de los sistemas ejecutados, se actualizaron las partidas de ejecución, costos unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas, etc. Debido a las múltiples inconsistencias del expediente técnico original. Cabe indicar que esta es una obra intervenida cuyo contrato de la Entidad con el contratista ha sido resuelto.

7. ANTECEDENTES DE LA OBRA

A solicitud de la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa, se elabora el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA – JUNIN. Con fecha 23 de enero de 2020.

Con Resolución de Alcaldía N° 083-2020-A-MDSJJ, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de San Juan de Jarpa”. De fecha 28 de diciembre de 2020.

Debido a que han transcurrido un plazo mayor de 9 meses, con Resolución de Alcaldía N° 078-2021-A-MDSJJ de fecha 09 de setiembre del 2021, se actualiza e incrementa los costos y presupuestos de los materiales e insumos de construcción, del presente proyecto.

8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

8.1 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población del centro poblado de San Juan de Jarpa, de manera que puedan reducirse la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc., a causa del deficiente saneamiento integral de la localidad. También es de interés público y del estado, promover la sostenibilidad de los servicios básicos, como la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento y el mejoramiento de su calidad, consideraciones que se tiene en cuenta en la formulación de este proyecto y expediente técnico.

9. ANTECEDENTES

- ✓ El proyecto cuenta con un estudio a nivel de perfil **CON CÓDIGO SNIP: 232371**.
- ✓ El proyecto cuenta **CON CÓDIGO CUI: 2225286**.
- ✓ El perfil con código unificado 2225286 fue declarado viable mediante la unidad formuladora de la Municipalidad Distrital De San Juan De Jarpa con fecha 12/06/2015.
- ✓ Con Resolución de Alcaldía N° 083-2020-A-MDSJJ, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de San Juan de Jarpa”. De fecha 28 de diciembre de 2020.
- ✓ Debido a que han transcurrido un plazo mayor de 9 meses, con Resolución de Alcaldía N° 078-2021-A-MDSJJ de fecha 09 de setiembre del 2021, se actualiza e incrementa los costos y presupuestos de los materiales e insumos de construcción, del presente proyecto.

10. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

Ubicación del proyecto

Departamento / Región Junín

Provincia: Chupaca
Distrito: San Juan de Jarpa
Localidad: Capital San Juan de Jarpa
Zona: Urbana
Latitud: 12° 7'34.47"S
Longitud: 75°26'8.02"O
Región Geografía: Sierra

El Distrito limita por:

Por el Norte : Distrito de San José de Quero – Concepción.

Por el Sur : Distrito de Yanacancha – Chupaca.

Por el Este : Distrito de San José de Quero. – Concepción

Por el Oeste : Distrito de Ahuac. – Concepción.

11. PRESUPUESTO DE OBRA:

El monto total de obra asciende a S/. 2,846,776.43 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES)

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos de laboratorios conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

EJECUCION DE SALDO DE OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA – CHUPACA - JUNIN" CON CODIGO UNICO N° 2225286	
01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIM, SEGURIDAD Y SALUD	44,784.45
02. SISTEMA DE AGUA POTABLE	20,441.90
03. UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	366,300.60
04. SISTEMA DE ALCANTARILLADO	865,417.91
06. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES	657,082.47
11. CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	9,792.42
12. FLETE	19,024.81
13. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	15,001.00
	=====

COSTO DIRECTO	2,097,845.56
GASTOS GENERALES 10%	209,784.56
UTILIDAD 5%	104,892.28
	=====
SUB TOTAL	2,412,522.40
IMPUESTO (IGV) 18 %	434,254.03
	=====
PRESUPUESTO BASE DE OBRA	2,846,776.43

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de **120 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.1. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisión completa del expediente técnico de la obra (compatibilización entre la especialidad de presupuesto, planos y especificaciones técnicas) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los trabajos, debiendo compatibilizar entre ambos.
- Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y no lineales, verificación de niveles. Bench Marck e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra. Como, por ejemplo. Canales, postes eléctricos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar a la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio del trabajo, en conformidad de las disposiciones legales vigentes.
- Apertura del cuaderno de obra. El residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturara el cuaderno de obra, el mismo que deberá encontrarse legalizado y firmado por el residente y supervisor y/o inspector en todas sus hojas siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno.

12.1. Programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos y maquinarias

Es obligación del contratista de obra la entrega de los siguientes documentos para la suscripción del contrato de obra:

- a) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- b) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- c) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Los documentos indicados son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

Para efectos de la aprobación de los documentos antes mencionados se seguirá lo establecido en los numerales 176.4, 176.5 y 176.5 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

De igual manera en caso el programa de ejecución de obra vigente no se refleje en el avance real del progreso de la obra, el contratista está en la obligación de actualizar el programa de ejecución de obra y todos los calendarios, tal cual lo indican los numerales del artículo 202 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

12.2. INICIO DE LA OBRA:

a. Ejecución contractual.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente.

b. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio del plazo de ejecución de la obra, será de acuerdo a lo establecido en el art. 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b.1. La programación de obra en barras Gant-CPM. Y el calendario de avance de obra valorizado que presente el contratista para efectos de la suscripción del contrato, debe adicionarse lo siguiente.

- La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de gauss.
- La programación de obra en barras Gantt-CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
- El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculada a la programación de barras Gantt - CPM, concordantes en el adelanto de materiales y al calendario de desembolsos de la entidad. Realizado con el programa de computo MS- PROJECT. U otro software.
-

b.2. A los dos (02) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentara a la supervisión y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales a la fecha de inicio de obra.

b.3. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obra del proyecto oportunidad en que se verificaran los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizara a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ella alcances del contrato de obra.

b.4. La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros la necesidad de

adicionales y/o reducciones de obra los mismos que deben ser gestionados oportunamente.

b.5. Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Superviso y/o Inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra. Que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

b.6. EL CONTRATISTA deberá basarse en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.

c. Desarrollo de la Obra

c.1. La fecha de inicio del plazo de ejecución de obra deberá constar en el cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.

c.2. Cumplir con todas las obligaciones sociales y laborales de sus trabajadores como la inscripción de pólizas de seguros y otros.

c.3. Colocar los carteles de obra en lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionada por la Entidad.

c.4. cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el periodo de construcción de la obra. En cumplimiento del plan de manejo y mitigación ambiental de acuerdo a las normas vigentes.

c.5. Asignar a la obra personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

- c.6. En la oficina del CONTRATISTA, debe ser visible la información que le permite desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronograma valorizado y planos de avance de obra por frente de trabajo.

- c.7. El CONTRATISTA deberá disponer el personal técnico administrativo y/o obrero calificado y no calificado, que se asigne a la obra y el Supervisor y/o Inspector comprobará que su calificación y número sean adecuadas para asegurar la correcta ejecución de la obra.

- c.8. Asistir y participar en las reuniones que programe la entidad.

- c.9. El CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el procedimiento de selección.

- c.10. El CONTRATISTA deberá cumplir con las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el estudio de suelos y otros que formen parte del expediente técnico aprobado, así mismo durante los trabajos de movimiento de tierras contrastarlo con el estudio antes señalado.

- c.11. Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

- c.12. De aprobarse una ampliación de plazo, el CONTRATISTA deberá presentar el nuevo calendario de avance de obra Valorizado y la programación en barras Gantt-CPM, modificándolas partidas afectadas, elevando dichos documentos al Supervisor y/o Inspector con un informe para su aprobación. Así mismo debe actualizar y presentar el nuevo calendario de adquisición de materiales o insumos, en concordancia con el nuevo Calendario De Obra Valorizado. En caso de retraso

injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor la ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el SUPERVISOR y/o INSPECTOR ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal echo en el cuaderno de obra. Este nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajuste.

c.13. De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del CONTRATISTA sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiese.

c.14. Valorizaciones: Las valorizaciones se realizarán acorde a lo estipulado en el articulado 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

c.14.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

c.14.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

c.14.3 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

c.14.4 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

c.14.5 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

c.14.6 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

c.14.7 El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra y al plantel profesional propuesto. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

c.14.8 Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará dos (2) ejemplares en original y dos (2) copias, debidamente foliados con la documentación sustentatoria.

c.14.9 Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

c.14.10 En caso se detecte que el contratista de obra ha valorizado metrados no ejecutados y aun cuando no se haya visto beneficiado con el pago respectivo, será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por la causal de información inexacta, al haber presentado ante la Entidad un documento con información inexacta que le podría haber generado un beneficio, siendo partes responsables de dicho acto, el contratista de obra, representante común, residente de obra y todos aquellos que el tribunal considere directamente responsables.

d. CONTROL DE CALIDAD:

d.1. Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se Reagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones técnicas.

d.2. Se ceñirá a las pruebas de control de calidad etiquetadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico. Verificando la calidad de los materiales acabados, también contempla la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezcla, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.

d.3. Ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante del desarrollo de la obra tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyo resultado se deberán presentar en el informe mensual.

d.4. Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de especificaciones técnicas), como cemento, agregados, aceros estructurales y de los concretos. En tal sentido los resultados finales de control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

d.5. Los procedimientos constructivos empleados deben ser los mas adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y especificaciones técnicas aprobadas, de manera que afecte los alcances del contrato.

d.6. Presentar que los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, si esperar la culminación de la obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se entregará toda la documentación que formará parte de la recepción de obra.

e. MATERIALES Y EQUIPOS

e.1. Los materiales y los equipos que proveerá el contratista, los cuales formaran parte integrante de la obra, no deben tener características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y deben contar con los protocolos/certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del contrato.

e.2. Presentar oportunamente a la ENTIDAD las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento de calendario de adquisición de materiales.

e.3. Todos los materiales y equipos nacionales y/o importados serán solicitados con la debida anticipación a fin de que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra contractual.

f. GARANTÍAS:

f.1. EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente con el cuidado y diligencia necesaria de acuerdo a lo contenido a las especificaciones técnicos.

f.2. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

f.3. EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.

f.4. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

g. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

g.1 El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

g.2 Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas

g.3 Para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

g.4 Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

g.5 Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

h. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

h.1 Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

i. DAÑOS A TERCEROS

i.1 Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, u otros a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

j. VIGILANCIA

j.1 El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

j.2 El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de

guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

k. INDEMNIZACIONES

k.1 Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación corresponde a **precios unitarios**.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No corresponde

15. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la obra es **S/ 2'846,776.43 soles (Dos millones, Ochocientos Cuarenta y Seis Mil, Setecientos Sesenta y Seis con 43/100 soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el Costo Total de la Ejecución de la Obra.

16. ADELANTOS

16.1.- ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos

16.2.- ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos

17. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

La entidad podrá notificar algún acto técnico, administrativo por correo electrónico para lo cual el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección de correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia

del contrato. El Contratista deberá comunicar a la Entidad, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

18. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

18.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

Los componentes a ejecutarse en el saldo de obra son los considerados desde el corte de obra, las cuales son partidas no ejecutadas, ejecutadas erróneamente y necesarias para el funcionamiento del sistema. Entre los trabajos a ejecutar tenemos las siguientes actividades:

- Se consideran trabajos de acabados pintura de los muros exteriores del reservorio apoyado, caseta de válvula
- Reservorio apoyado de 13.87 m³
Se realizarán trabajos de pintura de muros exteriores y mantenimiento de las tapas metálicas existentes.
- Caseta de válvulas
Se realizarán trabajos de pintura de muros exteriores e instalación de una tubería de rebose y limpia, la cual incluye todos los accesorios requeridos para su funcionamiento.
- Pase aéreo l=10.30 mts
Construcción de un pase aéreo de 10.30 m, para el pase de una tubería de HDPE de un diámetro de 63 mm, arriostrado a través de un cable principal de Ø 3/8" tipo boa 6X19 con alma de acero y con péndolas de 1/4" tipo boa. Estructura soportada a través de 2 zapatas y columnas de una resistencia de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Cerco perimétrico con malla metálica reservorio L=48 m
Se realizó la modificación del cerco perimétrico de mallas de púas con postes de madera planteado en el expediente técnico original, por un cerco perimétrico con malla metálica galvanizada, el cual cumplirá con los estándares y propuestas técnicas dadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Este cerco perimétrico de Malla Metálica N°10, cocada 2"x2", será instalada en un perímetro de 48 metros lineales, el cual protegerá los dos reservorios existentes.
- Mantenimiento de cámaras rompe presión tipo crp-7
Comprenden las reparación y reposición de accesorios dañados en las cámaras rompe presión CRP-7 existentes.
- Conexiones domiciliarias (04 und)
De la constatación en campo se verifico que faltan realizar 4 conexiones domiciliarias de agua potable y solo se ejecutaron 113 conexiones domiciliarias de agua potable.

18.2. UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO

Los componentes a ejecutarse en el saldo de obra son los considerados desde el corte de obra, las cuales son partidas no ejecutadas, ejecutadas erróneamente y necesarias para el funcionamiento del sistema. El

componente de sistema de unidades básicas de saneamiento, se subdividen en dos principales componentes:

- **REPARACION Y REFACCION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO EXISTENTES**

Se consideró primero la reparación y refacción de las unidades básicas de saneamiento existentes, las partidas consideradas son planteadas con la finalidad de poner en funcionamiento dichas estructuras, estas obedecen al planteamiento original del expediente técnico.

Se propuso la construcción de 61 pozos percoladores, debido a que en el planteamiento original solo consideraba la construcción de zanjas de percolación; las cuales en campo no se han ejecutado, se ejecutaron incorrectamente y generan malestar a los propietarios.

- **UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO PROYECTADOS "UBS" (26 UND.)**

Se propone la construcción de 26 unidades básicas de saneamiento. Donde se plantea la construcción de 10 UBS en el Sector San Juan, en zonas donde no se cuentan con redes de alcantarillado y se ha visto como opción más accesible la ejecución de estas estructuras.

Se propone la construcción 05 UBS en el Sector de Huaychulo y 11 UBS en el sector de Barrio Cruz con la finalidad de que se cubra al 100% el servicio de saneamiento.

18.3. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Las partidas a ejecutar en el sistema de alcantarillado son los considerados desde el corte de obra, las cuales son partidas no ejecutadas, ejecutadas erróneamente y necesarias para el funcionamiento del sistema.

Durante la elaboración de los Planos de Replanteo, nivelación de campo y realización de pruebas hidráulicas, se pudo constatar que actualmente existen tramos de alcantarillado ejecutados, los cuales se encuentran inoperativos, razón por la cual el sistema de alcantarillado se viene obstruyendo y provoca que las aguas residuales ingresen por las conexiones domiciliarias de alcantarillado ejecutadas.

Dentro de la propuesta técnica se tiene la intervención de 2,064.00 m de tubería PVC-UF.

728.8 TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 MM
202.26 TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200 MM
759.77 TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 250 MM
281.98 TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 250 MM
91.59 TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 8 DN 250 MM

Demolición de 16 Buzones existentes; se tiene que realizar la demolición de 16 buzones existentes, debido a que estos actualmente no cumplen con los niveles indicados para su funcionamiento. En campo se dejarán otros buzones ejecutados los cuales quedarán inoperativos, debido a que el nuevo diseño busca usar en lo posible las estructuras existentes y poner en funcionamiento el sistema de alcantarillado, tratando de ver la alternativa más óptima.



Fotografía N° 48: En la presente fotografía se puede la contratación de los buzones de alcantarillado a intervenir

- Se construirán 32 Buzones de inspección.
- Se realizará la rotura y reposición de pavimento flexible existente de 1,737.43 m².
- Se realizará el extendido, riego y compactado en la superficie de rodadura de 430.48 m².
- Se realizarán 26 conexiones domiciliarias de alcantarillado faltantes por ejecutar.
- Se realizará la reconexión de 75 conexiones domiciliarias, producto de la instalación de la nueva red de alcantarillado.

18.4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El sistema de alcantarillado planteado en el Expediente Técnico Original comprendía la descarga por gravedad de los 4 barrios: Santa Cruz Puquio, San Juan, Huaychulo y Chacapampa, llegando a los colectores principales proyectados hasta el último buzón ubicado en Chacapampa. Habiéndose verificado los niveles existentes en campo, se pudo apreciar que la propuesta original no concuerda en campo, razón por la cual durante la ejecución se tuvieron múltiples dificultades las cuales conllevaron a ejecutar buzones de 5 a 6 m de profundidad, los cuales hoy en día se encuentran inoperativos, y faltantes por ejecutar.

Habiéndose realizado una evaluación en campo, se proponen alternativas de solución, planteándose:

1. Puesta en marcha de la Planta de tratamiento de aguas residuales existente ubicada en el Barrio Chacapampa.
2. La construcción de una Planta de tratamiento de aguas residuales primaria ubicada en el Barrio Huaychulo.
3. La construcción de una Planta de Tratamiento de aguas residuales primario para el Sector San Juan parte Sur.

18.4.1.- Planta de Tratamiento de aguas residuales existente – Ubicada en el Barrio Huaychulo

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en el Sector de Chacapampa, tiene múltiples trabajos pendientes en cada una de sus estructuras: Cámara de rejillas, Tanque Imhoff, filtro biológico, lecho de secado y cámara de contacto de cloro. Entre las estructuras no ejecutadas y necesarias se propone la construcción de una caseta de cloración, cerco perimétrico de malla metálica cocada de 2"x2" N°10 y el tratamiento de áreas exteriores y complementarias.

18.4.2.- Planta de tratamiento de aguas residuales primaria ubicada en el Barrio Huaychulo

- Construcción de 01 Cámara Rejas y desarenador.
- Construcción de 01 Tanque Séptico.
- Construcción de 01 Cámara de distribución de caudales.
- Construcción de 03 Pozos de percolación.
- Construcción de 01 Cerco Perimétrico de albañilería.

18.4.3.- Planta de tratamiento de aguas residuales primaria ubicada en el sector San Juan parte Sur

- Construcción de 01 Cámara Rejas y desarenador.
- Construcción de 01 Tanque Séptico.
- Construcción de Zanjas de percolación.
- Construcción de 01 Cerco Perimétrico de muros de Concreto armado y malla metálica cocada de 2"x2" N°10
- Construcción de una defensa ribereña con gaviones tipo caja en una longitud de 50 m.

19. RESUMEN DE METAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	GUARDIANA, ALMACEN Y OFICINAS	mes	4.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA Y PROMOCION DE OBRA DE 3.60 x 2.54 M	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	50.00
01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.03.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	RESERVORIO APOYADO DE 13.87 M3		
02.01.01	PINTURA		
02.01.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	22.40
02.01.01.02	PINTADO DE TAPAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA + 2 ESMALTE)	m2	1.44
02.02	CASETA DE VALVULAS		
02.02.01	PINTURA		
02.02.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	3.00
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.02.02.01	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE REBOSE Y LIMPIA INC. ACCESORIOS	glb	1.00
02.03	PASE AEREO L=10.30 mts		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	2.90
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	2.90
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	4.03
02.03.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.77
02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	2.82
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	1.62
02.03.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 25 % PM	m3	1.02
02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	ZAPATAS		
02.03.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	1.13
02.03.04.01.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	22.18
02.03.04.02	COLUMNAS		
02.03.04.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO PI)	m3	0.26
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	4.20
02.03.04.02.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	31.23
02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	2.80
02.03.06	PINTURA		
02.03.06.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	2.80
02.03.07	TUBERIAS		
02.03.07.01	TUBERIA HDPE DN 63 PN-10 SDR17 ISO 4427	m	11.35
02.03.08	ACCESORIOS		
02.03.08.01	SUM. E INST. CABLE Ø 3/8" tipo boa 6X19 con alma de acero	m	14.63
02.03.08.02	SUM. COLOC. DE CABLE Ø 1/4" tipo boa 6X 19 con alma de acero	m	11.02
02.03.08.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA PASE AEREO DE 10.30 m	glb	1.00
02.04	CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA RESERVORIO L=48 M		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	24.00
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	24.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T/N CON BOLONERIA	m3	4.50
02.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL EN T/N	m2	24.00
02.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	5.63
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/DADOS DE POSTES	m3	2.31
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	1.62
02.04.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.04.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	18.00
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 CON COCADAS 2"x2". INC. ALAMBRE PUAS	m2	94.00
02.04.04.03	PUERTA METALICA (1.00x2.00m) C/TUBO F°G° D=2" Y MALLA 2"x2"	und	1.00
02.05	MANTENIMIENTO DE CAMARAS ROMPE PRESION TIPO CRP-7		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS		
02.05.01.01	REPARACION Y REPOSICION DE ACCESORIOS DAÑADOS EN CAMARAS ROMPE PRESION CRP-7	glb	1.00
02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS (04 UND)		
02.06.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T-NORMAL H=0.80M.	m	40.00
02.06.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/CONEX. DOMICILIARIA DE AGUA, EN T-NORMAL	m	40.00
02.06.03	PREPARACION Y COLOCACION CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	40.00
02.06.04	RELLENO Y COMPACTACION MAT. PROPIO	m	40.00
02.06.05	CONEXION AGUA POTABLE (8.00 METROS PROMEDIO)	u	4.00
02.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	9.60
03	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO "UBS"		
03.01	REPARACION Y REFACCION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO EXISTENTES		
03.01.01	MODULO DE SS.HH. CON ARRASTRE HIDRAULICO EXISTENTES		
03.01.01.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.01.01.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	m	366.00
03.01.01.02	CARPINTERIA METALICA		
03.01.01.02.01	INSTALACION DE PUERTA METALICA INC. ACCESORIOS	u	3.00
03.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA INCLUYE ACCESORIOS S/DETALLES UBS	u	2.00
03.01.01.03	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.01.03.01	VENTANA DE MADERA TORNILLO INC. MALLA MOSQUITERO S/DISEÑO TRIANGULAR	m2	32.94
03.01.01.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01.01.04.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1/2" SAP C-10	m	180.00
03.01.01.05	SISTEMA DE DESAGUE		
03.01.01.05.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	48.00
03.01.01.05.02	TUBERIA DE PVC SAL Ø 4"	m	47.60
03.01.01.06	ADITAMENTOS VARIOS		
03.01.01.06.01	INODORO DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO INCLUYE TANQUE	pza	1.00
03.01.01.06.02	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION ACCESORIOS INTERNOS EN INODOROS EXISTENTES	glb	1.00
03.01.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS	u	4.00
03.01.01.07	ACCESORIOS		
03.01.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INTERIOR Y ACCESORIOS	jgo	4.00
03.01.01.07.02	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION ACCESORIOS EN LAVATORIOS Y LAVADEROS EXISTENTES	glb	1.00
03.01.01.08	CAJAS Y TAPAS		
03.01.01.08.01	CAJAS DE REGISTRO (18 UND)		
03.01.01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.64
03.01.01.08.01.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m2	7.20
03.01.01.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE	u	18.00
03.01.01.08.02	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO		
03.01.01.08.02.01	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION EN CAJAS DE REGISTRO EXISTENTES	glb	1.00
03.01.02	CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR (61 UND)		
03.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	295.24
03.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	295.24
03.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	223.59
03.01.02.02.02	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 1/2"	m3	102.85
03.01.02.03	TECHOS DE POZO DE CONCRETO		
03.01.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10.55
03.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	111.36
03.01.02.03.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	1,192.55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

03.01.02.04	ANILLO DE CONCRETO		
03.01.02.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.36
03.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	73.00
03.01.02.04.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	729.56
03.01.02.05	MURO DE LADRILLO		
03.01.02.05.01	MURO DE LADRILLO PARA POZO DE PERCOLACION	m2	356.85
03.01.02.06	SISTEMA DE DESAGÜE LLEGADA		
03.01.02.06.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	118.95
03.01.02.06.02	CODO 45° PVC-SAL 2"	u	122.00
03.01.03	REPARACION, REFACCION, MANTEIMIENTO E INSTALACION DE BIODIGESTOR		
03.01.03.01	INSTALACION DE BIODIGESTOR INC. CAJA DE LODOS (2 UND)		
03.01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.40
03.01.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	11.40
03.01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	9.91
03.01.03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.53
03.01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	0.40
03.01.03.01.04	CONCRETO ARMADO EN CAJA DE LODOS		
03.01.03.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/CAJA DE LODOS	m3	0.62
03.01.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.44
03.01.03.01.04.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	5.82
03.01.03.01.04.04	TARRAJEO PARA CAJA DE LODOS C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=2.0 CM	m2	7.14
03.01.03.01.05	BIODIGESTOR 600L		
03.01.03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE PVC	und	2.00
03.01.03.01.05.02	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA PROTECCION DE BIODIGESTOR	u	2.00
03.01.03.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.01.03.01.06.01	TARRAJEO PARA CAJA DE LODOS C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=2.0 CM	m2	7.14
03.01.03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.01.03.01.07.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	2.00
03.01.03.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC 2"	und	2.00
03.01.03.02	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION DE ACCESORIOS EN BIODIGESTORES EXISTENTES		
03.01.03.02.01	CONSTRUCCION DE CAJA DE LODOS INC. TAPA		
03.01.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	10.50
03.01.03.02.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/CAJA DE LODOS	m3	3.08
03.01.03.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.20
03.01.03.02.01.04	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	29.10
03.01.03.02.01.05	TARRAJEO PARA CAJA DE LODOS C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=2.0 CM	m2	35.70
03.01.03.02.02	PROTECCION DE CAJA DE LODOS EXISTENTES		
03.01.03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE CONCRETO INC. MARCO EN CAJAS DE LODO EXISTENTES	und	48.00
03.01.03.02.02.02	REPOSICION DE CUERPOS DE CAJA DE LODOS A NIVEL DE TERRENO	und	6.00
03.01.03.02.03	BIODIGESTOR 600L - EXISTENTE		
03.01.03.02.03.01	REUBICACION Y MANTENIMIENTO DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE PVC EXISTENTES	und	4.00
03.01.03.02.03.02	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA PROTECCION DE BIODIGESTOR	u	61.00
03.01.03.02.04	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION DE TUBERIAS Y VALVULAS EN CAJA DE LODOS		
03.01.03.02.04.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	61.00
03.01.03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC 2"	und	61.00
03.02	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO PROYECTADOS "UBS" (26 UND.)		
03.02.01	MODULO DE SS.HH. CON ARRASTRE HIDRAULICO		
03.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	270.92
03.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	270.92
03.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	49.92
03.02.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.20
03.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01.03.01	CONCRETO 1:8 + 30% PG PARA CIMIENTOS	m3	41.60
03.02.01.03.02	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	10.73
03.02.01.03.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) DE SOBRECIMENTOS	m2	139.36
03.02.01.03.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 LOSA PISO INC. ACABADO PULIDO	m3	8.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

03.02.01.04	CONCRETO ARMADO		
03.02.01.04.01	COLUMNAS		
03.02.01.04.01.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 (CEMENTO PI)	m3	6.08
03.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	81.12
03.02.01.04.01.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	859.30
03.02.01.04.02	VIGAS		
03.02.01.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.34
03.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VIGAS	m2	31.20
03.02.01.04.02.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	687.86
03.02.01.05	MURO DE LADRILLO		
03.02.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA DE SOGA	m2	337.66
03.02.01.06	VEREDAS		
03.02.01.06.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 e= 10 cm CON PIEDRA 4"	m2	137.80
03.02.01.07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01.07.01	TARRAJEO DE MUROS, PISOS TECHO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE PARA CAMARA	m2	191.10
03.02.01.07.02	TARRAJEO DE MUROS Y DERRAMES SEMIPULIDO	m2	414.79
03.02.01.07.03	BRUÑA DE 1"	m	136.50
03.02.01.07.04	MORTERO CON MEZCLA DE CEMENTO Y ARENA	m2	11.18
03.02.01.08	PINTURA		
03.02.01.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES COLOR BLANCO	m2	173.16
03.02.01.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES COLOR MARFIL	m2	295.45
03.02.01.09	COBERTURAS		
03.02.01.09.01	COBERTURA DE TECHOS CON CALAMINA FLEXIBLE	m2	177.32
03.02.01.10	CARPINTERIA METALICA		
03.02.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA INCLUYE ACCESORIOS S/DETALLES UBS	u	26.00
03.02.01.11	CARPINTERIA DE MADERA		
03.02.01.11.01	VENTANA DE MADERA TORNILLO INC. MALLA MOSQUITERO	m2	7.02
03.02.01.11.02	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO	jgo	26.00
03.02.01.12	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01.12.01	TUBERIA DE PVC Ø 1/2" SAP C-10	m	444.60
03.02.01.13	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01.13.01	TEE PVC Ø 1/2" PARA AGUA	u	52.00
03.02.01.13.02	CODO PVC-SAP 1/2" PARA AGUA	u	104.00
03.02.01.13.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2".	u	26.00
03.02.01.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS	u	26.00
03.02.01.14	SISTEMA DE DESAGUE		
03.02.01.14.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	289.90
03.02.01.14.02	TUBERIA DE PVC SAL Ø 4"	m	72.80
03.02.01.15	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DESAGUE		
03.02.01.15.01	CODO 90° PVC-SAL 2"	u	156.00
03.02.01.15.02	YEE PVC SAL 2"	pza	78.00
03.02.01.16	ADITAMENTOS VARIOS		
03.02.01.16.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	u	52.00
03.02.01.16.02	INODORO DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO INCLUYE TANQUE	pza	26.00
03.02.01.17	ACCESORIOS		
03.02.01.17.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INTERIOR Y ACCESORIOS	jgo	26.00
03.02.01.17.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2" Y ACCESORIOS	u	26.00
03.02.01.18	CAJAS Y TAPAS		
03.02.01.18.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	24.96
03.02.01.18.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m2	20.80
03.02.01.18.03	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	20.80
03.02.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE Y TAPA DE F°F°	u	52.00
03.02.01.19	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.02.01.19.01	INSTALACIONES DE ILUMINACION	pto	26.00
03.02.01.19.02	CANALIZACION Y/O TUBERIAS	m	72.80
03.02.01.19.03	CAJA DE DISTRIBUCION	u	26.00
03.02.02	LAVADERO DOMICILIARIO		
03.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	58.76
03.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	58.76
03.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	10.72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

03.02.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	45.76
03.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.03.01	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 P/LAVADERO	m3	3.23
03.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.02.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/LAVADERO	m3	3.31
03.02.02.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	222.04
03.02.02.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LAVADERO	m2	87.04
03.02.02.05	MURO DE LADRILLO		
03.02.02.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE 6X12X24 CM	m2	17.19
03.02.02.06	REVESTIMIENTOS		
03.02.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=2.0 CM + OCRE ROJO	m2	30.65
03.02.02.06.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 CM OCRE ROJO	m2	58.66
03.02.02.07	ACCESORIOS Y VALVULAS		
03.02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DOMICILIARIO	und	26.00
03.02.02.08	TUBERIAS		
03.02.02.08.01	TUBERIA DE PVC Ø 1/2" SAP C-10	m	85.80
03.02.02.08.02	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	52.00
03.02.03	CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR		
03.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	125.84
03.02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	125.84
03.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	99.14
03.02.03.02.02	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 1/2"	m3	43.84
03.02.03.03	TECHOS DE POZO DE CONCRETO		
03.02.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.50
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	47.46
03.02.03.03.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	508.30
03.02.03.04	ANILLO DE CONCRETO		
03.02.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.86
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	31.12
03.02.03.04.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	310.96
03.02.03.05	MURO DE LADRILLO		
03.02.03.05.01	MURO DE LADRILLO PARA POZO DE PERCOLACION	m2	152.10
03.02.03.06	SISTEMA DE DESAGÜE LLEGADA		
03.02.03.06.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	50.70
03.02.03.06.02	CODO 45° PVC-SAL 2"	u	52.00
03.02.04	INSTALACION DE BIODIGESTOR		
03.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	148.20
03.02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	148.20
03.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	128.86
03.02.04.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	32.92
03.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.04.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	5.20
03.02.04.04	CONCRETO ARMADO EN CAJA DE LODOS		
03.02.04.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/CAJA DE LODOS	m3	8.10
03.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	83.72
03.02.04.04.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	75.66
03.02.04.05	BIODIGESTOR 600L		
03.02.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE PVC	und	26.00
03.02.04.05.02	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA PROTECCION DE BIODIGESTOR	u	26.00
03.02.04.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.04.06.01	TARRAJEO PARA CAJA DE LODOS C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, E=2.0 CM	m2	92.82
03.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.02.04.07.01	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"	m	26.00
03.02.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC 2"	und	26.00
04	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
04.01	RED DE ALCANTARILLADO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	2,064.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

04.01.01.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN - POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y TRANSPORTE SURTIDOR A OBRA)	m	2,064.40
04.01.02	DEMOLICIONES		
04.01.02.01	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=1.01-1.50m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	2.00
04.01.02.02	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=1.51-2.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	2.00
04.01.02.03	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=2.01-2.50m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	3.00
04.01.02.04	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=2.51-3.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	1.00
04.01.02.05	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=3.01-4.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	3.00
04.01.02.06	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=4.01-5.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	2.00
04.01.02.07	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=5.01-6.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	2.00
04.01.02.08	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE, H=6.01-7.00m (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	u	1.00
04.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 1.01m a 1.50m PROF.	m	350.94
04.01.03.02	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 1.51m a 2.00m PROF.	m	85.06
04.01.03.03	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 1.01m a 1.50m PROF.	m	377.43
04.01.03.04	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 1.51m a 2.00m PROF.	m	232.16
04.01.03.05	'EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 2.01m a 2.50m PROF.	m	364.20
04.01.03.06	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 2.51m a 3.00m PROF.	m	168.42
04.01.03.07	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 3.01m a 4.00m PROF.	m	205.53
04.01.03.08	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 4.01m a 5.00m PROF.	m	76.45
04.01.03.09	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 de 5.01m a 6.00m PROF.	m	91.59
04.01.03.10	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160 - 250 PARA TODA PROF.	m	1,951.78
04.01.03.11	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 160 - 250 CON MAT. DE PRESTAMO PARA TODA PROF	m	1,951.78
04.01.03.12	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 DE 1.01M A 1.50M PROF.	m	728.37
04.01.03.13	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 1.51m a 2.00m PROF.	m	317.21
04.01.03.14	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 2.01m a 2.50m PROF.	m	364.20
04.01.03.15	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 2.51m a 3.00m PROF.	m	168.42
04.01.03.16	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 3.01m a 4.00m PROF.	m	205.53
04.01.03.17	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 4.01m a 5.00m PROF.	m	76.45
04.01.03.18	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160 - 250 de 5.01m a 6.00m PROF.	m	91.59
04.01.03.19	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	1,038.28
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
04.01.04.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 MM incluye anillo	m	728.80
04.01.04.02	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200 MM incluye anillo	m	202.26
04.01.04.03	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 200 MM incluye anillo	m	10.25
04.01.04.04	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 250 MM incluye anillo	m	759.77
04.01.04.05	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 4 DN 250 MM incluye anillo	m	281.98
04.01.04.06	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 8 DN 250 MM incluye anillo	m	91.59
04.01.04.07	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 160-250	m	2,074.65
04.01.05	CONSTRUCCION DE BUZONES		
04.01.05.01	CONSTRUCCION DE BUZONETA Di=0.60, H=0.60 - 1.20m	u	2.00
04.01.05.02	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=1.00m - 1.50m	u	11.00
04.01.05.03	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=1.51m - 2.00m	u	5.00
04.01.05.04	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=2.01m - 2.50m	u	5.00
04.01.05.05	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=2.51m - 3.00m	u	3.00
04.01.05.06	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II Di=1.50m, H=3.01m - 4.00m	u	3.00
04.01.05.07	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II Di=1.50m, H=4.01m - 5.00m	u	1.00
04.01.05.08	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II Di=1.50, H=5.01m - 6.00m	u	1.00
04.01.05.09	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II Di=1.50, H=6.01m - 6.50m	u	1.00
04.01.06	PRUEBAS		
04.01.06.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. DE DESAGUE DN 160 - 250	m	2,064.40
04.01.07	ENTIBADO DE ZANJAS		
04.01.07.01	ENTIBADO DE ZANJAS, H=2.01- 3.00	m	532.62
04.01.07.02	ENTIBADO DE ZANJAS, H=3.01- 4.00	m	205.53
04.01.07.03	ENTIBADO DE ZANJAS, H=4.01- 5.00	m	76.45
04.01.07.04	ENTIBADO DE ZANJAS, H=5.01- 6.00	m	91.59
04.01.08	CRUCES		
04.01.08.01	CRUCE N°01 DESAGUE, DN 200MM PVC-UF (BAJO RIO NEGRO)	u	1.00
04.01.09	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS		
04.01.09.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"-4" INC. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO	m2	1,737.43
04.01.09.02	EXT. RIEGO Y COMPACTADO EN LA SUPERFICIE DE RODADURA	m2	430.48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

04.01.10	OTROS		
04.01.10.01	RESPOSICION DE TAPAS DE C.A. PARA BUZON	u	9.00
04.01.10.02	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 EMPALME TUBERÍA - BUZÓN	u	35.00
04.01.10.03	LIMPIEZA, NIVELACION Y CONFORMACION P/MEDIA CAÑA DE BUZON	u	2.00
04.01.10.04	REPOSICION DE LOSA DE C°A° EN BUZON INC. TAPA DE C.A.	u	1.00
04.01.11	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO		
04.01.11.01	LIMPIEZA DE COLECTORES EXISTENTES DN 160 MM	m	60.00
04.01.11.02	LIMPIEZA DE COLECTORES EXISTENTES DN 250 MM	m	62.81
04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
04.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS FALTANTES POR EJECUTAR		
04.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	u	26.00
04.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.02.01	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/CONEXIONES CON TUB. DN 160, EN T-NORMAL	m	91.00
04.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 110 - 160 PARA TODA PROF.	m	91.00
04.02.01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 110 - 160 CON MAT. DE PRESTAMO	m	91.00
04.02.01.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/CONEXIONES CON TUB. DN 160, EN T-NORMAL	m	91.00
04.02.01.02.05	ACARREO DE DESMONTE A ZONA DE ACOPIO (D=15M)	m3	5.46
04.02.01.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	10.92
04.02.01.03	TUBERIAS, ACCESORIOS Y CAJAS		
04.02.01.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 incluye anillo	m	91.00
04.02.01.03.02	SUMINISTRO DE ELEMENTO DE EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA PVC	u	26.00
04.02.01.03.03	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGÜE DN 110 - 160	m	91.00
04.02.01.03.04	INSTALACION ELEMENTOS DE EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA PVC-UF DN 110-160	u	26.00
04.02.01.03.05	SUMINISTRO DE CAJA CONCRETO SIMPLE Y TAPA CONCRETO ARMADO (h=0.90m)	u	26.00
04.02.01.03.06	INSTALACION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE 0.30m x 0.60m	u	26.00
04.02.01.04	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS, BERMAS, VEREDAS, ETC		
04.02.01.04.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"-4" INC. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO	m2	14.00
04.02.01.04.02	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=6"-8" INC. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO	m2	19.60
04.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS A RECONECTAR (75 UND)		
04.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	u	75.00
04.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.02.01	EXCAV. ZANJA (MAQ.) P/CONEXIONES CON TUB. DN 160, EN T-NORMAL	m	262.50
04.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 110 - 160 PARA TODA PROF.	m	262.50
04.02.02.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 110 - 160 CON MAT. DE PRESTAMO	m	262.50
04.02.02.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/CONEXIONES CON TUB. DN 160, EN T-NORMAL	m	262.50
04.02.02.02.05	ACARREO DE DESMONTE A ZONA DE ACOPIO (D=15M)	m3	15.75
04.02.02.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	31.50
04.02.02.03	TUBERIAS, ACCESORIOS Y CAJAS		
04.02.02.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 incluye anillo	m	262.50
04.02.02.03.02	SUMINISTRO DE ELEMENTO DE EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA PVC	u	75.00
04.02.02.03.03	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 110 - 160	m	262.50
04.02.02.03.04	INSTALACION ELEMENTOS DE EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA PVC-UF DN 110-160	u	75.00
04.02.02.03.05	REINSTALACION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE 0.30 x 0.60	u	75.00
04.02.02.04	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS, BERMAS, VEREDAS, ETC		
04.02.02.04.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"-4" INC. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO	m2	89.60
05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
05.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE SAN JUAN DE JARPA "01"		
05.01.01	CAMARA DE REJAS		
05.01.01.01	PINTURA		
05.01.01.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRESION (2 MANOS)	m2	15.27
05.01.01.02	ACCESORIOS		
05.01.01.02.01	REJILLA DE SUMIDERO PLATINA 1 1/4" X 1/4" @ 1" Y MARCO "L" 1 1/4" DE ACERO INOXIDABLE DE 0.50 X 1.10 M	u	1.00
05.01.01.02.02	COMPUERTA METALICA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.50X0.85M CON VASTAGO + IZAJE	u	2.00
05.01.01.02.03	COMPUERTA P/VERTEDERO TIPO SUTRO INCLUY. MARCO - SEGÚN DETALLE	u	1.00
05.01.02	TANQUE IMHOFF		
05.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.02.01.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y REMOCION DE LODOS EN TANQUE IMHOFF	m2	84.84
05.01.02.02	PINTURA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.01.02.02.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	39.05
05.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.02.03.01	RELLENO Y NIVELACION DE FONDO DE TANQUE IMOFF SEGÚN PENDIENTE Y DISEÑO FC=175 KG/CM2	m3	19.05
05.01.02.03.02	TARRAJEO EN FONDO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:2 E=1.5 CM	m2	84.08
05.01.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS		
05.01.02.04.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 S-25 DN 200	m	9.50
05.01.02.04.02	CODO 45° PVC-UF DN 200	u	1.00
05.01.02.04.03	TEE PVC UF 200MM	u	1.00
05.01.02.04.04	VALVULA COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO DE 200 MM	u	1.00
05.01.02.04.05	ABRAZADERA INC. ACC. DE ANCLAJE S/DISEÑO	u	3.00
05.01.02.04.06	PANTALLA DE MADERA TRATADA SEG/DISEÑO	u	2.00
05.01.02.04.07	TAPA METALICA SANITARIA P/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16"	m2	1.56
05.01.03	FILTRO BIOLOGICO		
05.01.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.03.01.01	RELLENO Y NIVELACION DE FONDO DE FILTRO BIOLOGICO SEGÚN PENDIENTE Y DISEÑO FC=175 KG/CM2	m3	10.49
05.01.03.01.02	TARRAJEO EN FONDO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:2 E=1.5 CM	m2	158.76
05.01.03.02	PINTURA		
05.01.03.02.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	47.00
05.01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS		
05.01.03.03.01	TUBERIA PVC 200 MM, CON ORIFICIOS DE 1" SEGÚN DETALLE	m	25.20
05.01.03.03.02	TUBERIA PVC DN 90 MM	m	34.40
05.01.03.03.03	SOMBRERO P/ VENTILACION PVC DN 90 MM	und	16.00
05.01.03.03.04	SUMINISTRO E INST. CODO PVC SAP ROSCADO D=1 1/2" 90°	und	15.00
05.01.03.03.05	PLANCHA PVC E=1 CM	u	16.00
05.01.03.04	CARPINTERIA METALICA		
05.01.03.04.01	PLANCHA METALICA 8"X16" E=1/4" P/CANALETA DE INGRESO	und	15.00
05.01.03.04.02	PERNO DE ANCLAJE DE 3"X1/2" INC. TUERCA	u	30.00
05.01.03.04.03	ANGULO METALICO DE 4"X4"X1/4" SOLDADO A PLANCHA METALICA	m	189.00
05.01.03.04.04	TAPA METALICA DE (0.60X0.60M)+MARCO DE METAL	und	2.00
05.01.03.05	FILTROS		
05.01.03.05.01	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 1/2"	m3	39.69
05.01.03.05.02	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 3/4"	m3	79.38
05.01.03.05.03	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 1 1/2"	m3	79.38
05.01.03.05.04	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 2 1/2"	m3	79.38
05.01.04	LECHO DE SECADO		
05.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.04.01.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y REMOCION DE LODOS EN LECHO DE SECADO	m2	151.25
05.01.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.04.02.01	TARRAJEO Y NIVELACION EN FONDO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:2	m2	151.25
05.01.04.03	PINTURA		
05.01.04.03.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	43.62
05.01.04.04	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS		
05.01.04.04.01	TUBERIA PVC 200 MM, CON ORIFICIOS DE 1" SEGÚN DETALLE	m	30.10
05.01.04.04.02	TAPA METALICA DE (0.60X0.60M)+MARCO DE METAL	und	2.00
05.01.04.05	FILTROS		
05.01.04.05.01	COLOCACION DE GRAVA P/LECHO DE SECADO D=3/4" - 1/2"	m3	45.38
05.01.04.05.02	COLOCACION DE ARENA GRUESA P/LECHO DE SECADO	m3	45.38
05.01.04.05.03	COLOCACION DE LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	151.25
05.01.05	CASETA DE CLORACION		
05.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.94
05.01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	5.94
05.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T-NORMAL SATURADO	m3	2.80
05.01.05.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.30
05.01.05.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.05.03.01	CONCRETO 1:8 + 30% PG PARA CIMENTOS	m3	2.40
05.01.05.03.02	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.57
05.01.05.03.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) DE SOBRECIMENTOS	m2	7.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.01.05.03.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 LOSA PISO INC. ACABADO PULIDO	m3	0.63
05.01.05.04	CONCRETO ARMADO		
05.01.05.04.01	COLUMNAS		
05.01.05.04.01.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 (CEMENTO PI)	m3	0.23
05.01.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	3.12
05.01.05.04.01.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	33.05
05.01.05.04.02	VIGAS		
05.01.05.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.09
05.01.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VIGAS	m2	1.20
05.01.05.04.02.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	26.46
05.01.05.05	MURO DE LADRILLO		
05.01.05.05.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA DE SOGA	m2	13.33
05.01.05.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.05.06.01	TARRAJEO DE MURO INTERIOR MORTERO 1:5 E=1.50 CM INC. REMATES	m2	13.33
05.01.05.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	m	7.30
05.01.05.06.03	MORTERO CON MEZCLA DE CEMENTO Y ARENA	m2	0.43
05.01.05.07	PINTURA		
05.01.05.07.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES COLOR MARFIL	m2	13.33
05.01.05.07.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES COLOR BLANCO	m2	6.66
05.01.05.08	COBERTURAS		
05.01.05.08.01	COBERTURA DE TECHOS CON CALAMINA FLEXIBLE	m2	6.82
05.01.05.09	CARPINTERIA METALICA		
05.01.05.09.01	INSTALACION DE PUERTA METALICA INC. ACCESORIOS	u	1.00
05.01.05.10	CARPINTERIA DE MADERA		
05.01.05.10.01	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO	jgo	1.00
05.01.05.11	EQUIPAMIENTO		
05.01.05.11.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE VALVULA Y ACCESORIOS CASETA DE CLORACION	und	1.00
05.01.06	CERCO PERIMETRICO CON MALLA COCADA		
05.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	39.80
05.01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	39.80
05.01.06.01.03	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	0.54
05.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T/N CON BOLONERIA	m3	15.68
05.01.06.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	39.80
05.01.06.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	19.60
05.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.06.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/DADOS DE POSTES	m3	3.00
05.01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	0.08
05.01.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	4.80
05.01.06.03.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNA DE INGRESO	kg	50.02
05.01.06.03.05	MURO DE CONCRETO CICLOPEO FC=175 KGC/M2+30% P.M	und	8.37
05.01.06.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m2	30.60
05.01.06.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
05.01.06.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	31.00
05.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METALICA N° 10 CON COCADAS 2"x2". INC. ALAMBRE PUAS	m2	153.36
05.01.06.04.03	PUERTA METALICA (3.00x2.00m) C/TUBO F°G° D=2" Y MALLA 2"x2"	u	1.00
05.01.07	TRATAMIENTO DE AREAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS		
05.01.07.01	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION		
05.01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.07.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	73.90
05.01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.07.01.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de 1.01m a 1.50m DE PROF	m	73.90
05.01.07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160 - 250 PARA TODA PROF.	m	73.90
05.01.07.01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 160 - 250 CON MAT. DE PRESTAMO PARA TODA PROF	m	73.90
05.01.07.01.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 DE 1.01M A 1.50M PROF.	m	73.90
05.01.07.01.02.05	ACARREO DE DESMONTE A ZONA DE ACOPIO (D=15M)	m3	10.64
05.01.07.01.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	10.64
05.01.07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
05.01.07.01.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 MM incluye anillo	m	4.25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.01.07.01.03.02	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200 MM incluye anillo	m	69.05
05.01.07.01.03.03	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 160-250	m	73.90
05.01.07.01.04	CONSTRUCCION DE BUZONES		
05.01.07.01.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONETA Di=0.60, H=0.60 - 1.20m	u	2.00
05.01.07.01.04.02	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=1.00m - 1.50m	u	1.00
05.01.07.01.04.03	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=2.01m - 2.50m	u	1.00
05.01.07.01.05	PRUEBAS		
05.01.07.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. DE DESAGUE DN 160 - 250	m	47.80
05.01.07.02	MURO DE CONCRETO EN ALCANTARILLA		
05.01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.07.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.58
05.01.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T/N CON BOLOÑERIA	m3	22.68
05.01.07.02.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	10.44
05.01.07.02.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	28.35
05.01.07.02.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.07.02.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 LOSA PISO INC. ACABADO PULIDO	m3	1.02
05.01.07.02.04	CONCRETO ARMADO		
05.01.07.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA M.CONTENCION	m3	9.57
05.01.07.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.86
05.01.07.02.04.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	688.10
05.01.07.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.07.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MUROS	m2	16.64
05.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMARIO PROYECTADO - SECTOR HUAYCHULO		
05.02.01	CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR		
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.93
05.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	8.93
05.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.48
05.02.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.55
05.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	7.41
05.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	4.48
05.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.01.04.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	2.94
05.02.01.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	156.20
05.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.06
05.02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR EN CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m2	12.21
05.02.01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	7.86
05.02.01.06	CARPINTERIA METALICA		
05.02.01.06.01	REJILLA EN CAMARA	u	1.00
05.02.01.06.02	REJILLA EN LA VENTANA DE CAMARA	u	2.00
05.02.01.07	PINTURA		
05.02.01.07.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	7.86
05.02.01.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.02.01.08.01	VALVULA DE COMPUERTA FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA DE 4"	und	1.00
05.02.01.08.02	COMPUERTAS DE PVC SUTRO INCLUY. MARCO - SEGUN DETALLE	und	4.00
05.02.01.08.03	COMPUERTA DE PVC INCLUY. MARCO SEGUN DETALLE	und	1.00
05.02.02	TANQUE SEPTICO		
05.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.53
05.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	13.53
05.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA	m3	57.05
05.02.02.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	17.03
05.02.02.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	71.31
05.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.02.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	17.03
05.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.02.02.04.01	CONCRETO F'C 245 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA (CEMENTO PI)	m3	12.49
05.02.02.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	942.75
05.02.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	120.06
05.02.02.05	TARRAJEO Y ENLUCIDOS		
05.02.02.05.01	TARRAJEO EN TANQUE SEPTICO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m2	123.25
05.02.02.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	24.21
05.02.02.06	CARPINTERIA METALICA		
05.02.02.06.01	ESCALERA TUBO F°G° C/PARANTES DE 1 1/2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	13.00
05.02.02.07	PINTURA		
05.02.02.07.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	8.91
05.02.02.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.02.02.08.01	INST. DE ACCESORIOS P/TANQUE SEPTICO	glb	1.00
05.02.02.08.02	JUNTA WATER STOP DE PVC, e=15 CM (6")	m	8.15
05.02.03	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES		
05.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.44
05.02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	4.44
05.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA	m3	5.77
05.02.03.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	4.44
05.02.03.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	7.22
05.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.03.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	4.44
05.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.03.04.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	1.96
05.02.03.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	82.12
05.02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.41
05.02.03.05	TARRAJEO Y ENLUCIDOS		
05.02.03.05.01	TARRAJEO EN CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m2	15.41
05.02.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	2.41
05.02.03.06	CARPINTERIA METALICA		
05.02.03.06.01	TAPA METALICA SANITARIA P/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16"	m2	0.49
05.02.03.07	PINTURA		
05.02.03.07.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	2.41
05.02.03.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.02.03.08.01	VERTEDERO DE PLANCHA GALVANIZADA DE 3/8" SEGUN DISEÑO	u	3.00
05.02.04	POZO DE PERCOLACION (03 UNID)		
05.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	30.54
05.02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	30.54
05.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA	m3	109.94
05.02.04.02.02	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	137.43
05.02.04.02.03	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA DE 1/2"	m3	34.18
05.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.04.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	7.68
05.02.04.03.02	CONCRETO 1:8 + 30% PG PARA CIMIENTOS	m3	6.33
05.02.04.03.03	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.90
05.02.04.03.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) DE SOBRECIMENTOS	m2	37.98
05.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.04.04.01	ZAPATAS		
05.02.04.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	3.84
05.02.04.04.01.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	104.16
05.02.04.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.20
05.02.04.04.02	COLUMNAS		
05.02.04.04.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO PI)	m3	1.95
05.02.04.04.02.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	340.43
05.02.04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	31.20
05.02.04.04.03	TECHOS DE POZO DE CONCRETO		
05.02.04.04.03.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	3.39
05.02.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.73

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.02.04.04.03.03	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	457.22
05.02.04.04.04	MURO DE LADRILLO		
05.02.04.04.04.01	MURO DE LADRILLO PARA POZO DE PERCOLACION, APAREJO DE CABEZA	m2	43.34
05.02.04.04.05	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.02.04.04.05.01	INST. DE ACCESORIOS P/POZO DE PERCOLACION	glb	3.00
05.02.05	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION		
05.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	26.55
05.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.05.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200 de 0.60m a 1.20m PROF.	m	26.55
05.02.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160 - 250 PARA TODA PROF.	m	26.55
05.02.05.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 160 - 250 CON MAT. DE PRESTAMO PARA TODA PROF	m	26.55
05.02.05.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 DE 0.60M A 1.20M PROF.	m	26.55
05.02.05.02.05	ACARREO DE DESMONTE A ZONA DE ACOPIO (D=15M)	m3	2.39
05.02.05.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	2.39
05.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
05.02.05.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 MM incluye anillo	m	26.55
05.02.05.03.02	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 160-250	m	26.55
05.02.05.04	CONSTRUCCION DE BUZONES		
05.02.05.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONETA Di=0.60, H=0.60 - 1.20m	u	1.00
05.02.05.05	PRUEBAS		
05.02.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. DE DESAGUE DN 160 - 250	m	26.55
05.02.06	CERCO PERIMETRICO		
05.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	55.34
05.02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	55.34
05.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	30.28
05.02.06.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.24
05.02.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	21.30
05.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.06.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	9.23
05.02.06.03.02	CONCRETO 1:8 + 30% PG PARA CIMIENTOS	m3	17.00
05.02.06.03.03	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.58
05.02.06.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.00
05.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.06.04.01	ZAPATAS		
05.02.06.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	2.50
05.02.06.04.01.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	57.15
05.02.06.04.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
05.02.06.04.02.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 (CEMENTO PI)	m3	6.82
05.02.06.04.02.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	251.31
05.02.06.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	90.58
05.02.06.04.03	COLUMNAS		
05.02.06.04.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 (CEMENTO PI)	m3	6.74
05.02.06.04.03.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	710.24
05.02.06.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	78.86
05.02.06.04.04	VIGAS		
05.02.06.04.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.73
05.02.06.04.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	288.77
05.02.06.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VIGAS	m2	27.99
05.02.06.04.05	RAMPA		
05.02.06.04.05.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 EN RAMPA	m3	4.54
05.02.06.04.05.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	192.19
05.02.06.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.46
05.02.06.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.02.06.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 30% VACIO DE 24Xx12x9 cm. SOGA ACABADO TIPO CARAVISTA DE 18 HUECOS	m2	166.38
05.02.06.06	VEREDAS		
05.02.06.06.01	VEREDA DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2 e=10 CM	m2	20.76
05.02.06.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.02.06.07.01	SOLAQUEO		
05.02.06.07.01.01	SOLAQUEO CON CEMENTO DE ESTRUCTURAS MENORES DE CONCRETO	m2	43.80
05.02.06.07.02	TARRAJEOS		
05.02.06.07.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS MEZCLA C:A - 1:5 e=1.5cm	m2	67.08
05.02.06.07.02.02	TARRAJEO EN VIGAS MEZCLA C:A - 1:5 e=1.5cm	m2	27.99
05.02.06.08	PINTURA		
05.02.06.08.01	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN ESTRUCTURAS MENORES 2 MANOS	m2	43.80
05.02.06.08.02	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN COLUMNAS Y PLACAS 2 MANOS	m2	67.08
05.02.06.08.03	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS 2 MANOS	m2	27.99
05.02.06.09	CARPINTERIA METALICA		
05.02.06.09.01	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL, SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, INC. ACCESORIOS, ACABADOS E INSTALACION	u	1.00
05.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMARIO PROYECTADO - SECTOR SAN JUAN SUR		
05.03.01	CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR		
05.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.93
05.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	8.93
05.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.48
05.03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.55
05.03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	7.41
05.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	4.48
05.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.01.04.01	CONCRETO F'c 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	2.94
05.03.01.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	156.20
05.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.06
05.03.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR EN CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m2	12.21
05.03.01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	7.86
05.03.01.06	CARPINTERIA METALICA		
05.03.01.06.01	REJILLA EN CAMARA	u	1.00
05.03.01.06.02	REJILLA EN LA VENTANA DE CAMARA	u	2.00
05.03.01.07	PINTURA		
05.03.01.07.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	7.86
05.03.01.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.03.01.08.01	VALVULA DE COMPUERTA FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA DE 4"	und	1.00
05.03.01.08.02	COMPUERTAS DE PVC SUTRO INCLUY. MARCO - SEGUN DETALLE	und	4.00
05.03.01.08.03	COMPUERTA DE PVC INCLUY. MARCO SEGUN DETALLE	und	1.00
05.03.02	TANQUE SEPTICO - SECTOR SAN JUAN		
05.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	20.66
05.03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	20.66
05.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA	m3	63.64
05.03.02.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	24.96
05.03.02.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	79.54
05.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.02.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	24.96
05.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.02.04.01	CONCRETO F'c 245 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA (CEMENTO PI)	m3	15.43
05.03.02.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	1,093.73
05.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	119.80
05.03.02.05	TARRAJEO Y ENLUCIDOS		
05.03.02.05.01	TARRAJEO EN TANQUE SEPTICO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m2	127.73
05.03.02.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C.A 1:5	m2	23.11
05.03.02.06	CARPINTERIA METALICA		
05.03.02.06.01	ESCALERA TUBO F°G° C/PARANTES DE 1 1/2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	9.10
05.03.02.07	PINTURA		
05.03.02.07.01	PINTURA MUROS EXTERIORES C/IMPRIMANTE (2 MANOS)	m2	13.32
05.03.02.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.03.02.08.01	INST. DE ACCESORIOS P/TANQUE SEPTICO	glb	1.00
05.03.02.08.02	JUNTA WATER STOP DE PVC, e=15 CM (6")	m	10.15
05.03.03	ZANJAS DE INFILTRACION		
05.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	180.00
05.03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	180.00
05.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.03.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200 de 0.60m a 1.20m PROF.	m	225.00
05.03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160 - 250 PARA TODA PROF.	m	225.00
05.03.03.02.03	RELLENO CON GRAVA DE 3/4" H=0.50	m	225.00
05.03.03.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 DE 0.60M A 1.20M PROF.	m	108.00
05.03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CON CARRETILLA), D=30m	m3	182.70
05.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
05.03.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUB. CRIBADA C-10 D=6"	m	225.00
05.03.03.04	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS		
05.03.03.04.01	PAPEL ALQUITRINADO	m	225.00
05.03.03.04.02	INST. Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS P/ZANJAS DE INFILTRACION	glb	1.00
05.03.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION		
05.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	17.30
05.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.04.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200 de 0.60m a 1.20m PROF.	m	17.30
05.03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160 - 250 PARA TODA PROF.	m	17.30
05.03.04.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 160 - 250 CON MAT. DE PRESTAMO PARA TODA PROF	m	17.30
05.03.04.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 160-250 DE 0.60M A 1.20M PROF.	m	17.30
05.03.04.02.05	ACARREO DE DESMONTE A ZONA DE ACOPIO (D=15M)	m3	1.62
05.03.04.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	1.62
05.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
05.03.04.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160 MM incluye anillo	m	17.30
05.03.04.03.02	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/DESAGUE DN 160-250	m	17.30
05.03.04.04	CONSTRUCCION DE BUZONES		
05.03.04.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONETA Di=0.60, H=0.60 - 1.20m	u	1.00
05.03.04.05	PRUEBAS		
05.03.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. DE DESAGUE DN 160 - 250	m	17.30
05.03.05	CERCO PERIMETRICO - SECTOR SAN JUAN		
05.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	238.76
05.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	238.76
05.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA	m3	590.76
05.03.05.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	203.03
05.03.05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	294.20
05.03.05.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (FILTRANTE) EN MUROS	m3	58.90
05.03.05.02.05	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	m3	370.70
05.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.05.03.01	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:10 C:H	m2	203.03
05.03.05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/DADOS DE POSTES	m3	2.18
05.03.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	1.53
05.03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.05.04.01	ZAPATAS		
05.03.05.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA (CEMENTO PI)	m3	204.03
05.03.05.04.01.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	5,620.74
05.03.05.04.02	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO		
05.03.05.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCION	m3	74.29
05.03.05.04.02.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	3,622.29
05.03.05.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCION	m2	461.45
05.03.05.04.03	COLUMNAS		
05.03.05.04.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 (CEMENTO PI)	m3	0.49
05.03.05.04.03.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	53.60
05.03.05.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	7.80
05.03.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSJJ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

05.03.05.05.01	TARRAJEOS		
05.03.05.05.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS MEZCLA C:A - 1:5 e=1.5cm	m2	6.24
05.03.05.06	PINTURA		
05.03.05.06.01	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN COLUMNAS Y PLACAS 2 MANOS	m2	6.24
05.03.05.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
05.03.05.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	58.00
05.03.05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METALICA N° 10 CON COCADAS 2"x2". INC. ALAMBRE PUAS	m2	252.78
05.03.05.07.03	PUERTA METALICA (1.65x2.00m) C/TUBO F°G° D=2" Y MALLA 2"x2"	und	1.00
05.03.05.07.04	PUERTA METALICA (3.00x2.00m) C/TUBO F°G° D=2" Y MALLA 2"x2"	u	1.00
05.03.06	PROTECCION DE LA RIBERA DEL RIO PARA EL PTAR PROYECTADO - SECTOR SAN JUAN		
05.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	200.00
05.03.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	200.00
05.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.06.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN LECHO DE RIO	m3	60.00
05.03.06.02.02	PERFILADO DE PLATAFORMA EN MURO DE GAVIONES	m2	200.00
05.03.06.03	GAVIONES		
05.03.06.03.01	RECOLECCION Y APILAMIENTO DE PIEDRA		
05.03.06.03.01.01	ACOPIO DE MATERIAL DE CANTERA	m3	255.00
05.03.06.03.01.02	LLENADO DE GAVIONES	m3	255.00
05.03.06.03.02	MURO DE GAVIONES DE CAJA CON ALAMBRE GALVANIZADO		
05.03.06.03.02.01	MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0 M X 1.50 M X 1.00 M (ZN 5 AL mm)	und	10.00
05.03.06.03.02.02	MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0 M X 1.00 M X 1.00 M (ZN 5 AL mm)	und	30.00
05.03.06.03.02.03	COLCHON ANTISOCAVANTE 5.0 M X 2.00 M X 0.30 M (ZN 5 AL mm)	und	10.00
05.03.06.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT- 2000	m2	200.00
06	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		
06.01	CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE BENEFICIARIOS		
06.01.01	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL		
06.01.01.01	TALLER DE IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA	TLL	1.00
06.01.01.02	TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS	TLL	1.00
06.01.02	EDUCACION SANITARIA (EDUCACION PARA LA HIGIENE Y SALUD)		
06.01.02.01	TALLER DE IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA Y SALUD (VALORACION DEL AGUA)	TLL	1.00
06.01.02.02	TALLER DE IMPORTANCIA DE LA ADECUADA ELIMINACION DE EXCRETAS	TLL	1.00
06.01.02.03	TALLER DE PREVENCION DE ENFERMEDADES LIGADAS AL SANEAMIENTO Y HABITOS DE HIGIENE PERSONAL DEL HOGAR Y COMUNAL	TLL	1.00
06.02	CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DEL OPERADOR		
06.02.01	TALLER DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y FORMULACION DE PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA JASS	TLL	1.00
06.02.02	TALLER DE RECONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	TLL	1.00
06.02.03	TALLER DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE SANEAMIENTO - UBS	TLL	1.00
06.02.04	EQUIPAMIENTO DEL OPERADOR	glb	1.00
07	FLETE TERRESTRE Y RURAL		
07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
08.01	PREVENCION, MITIGACION Y MANEJO DE RESIDUOS		
08.01.01	SERVICIO DE BAÑO PORTATIL	u	3.00
08.01.02	RECIPIENTES PARA RESIDUOS SOLIDOS	u	3.00
08.02	PLAN DE MONITOREO		
08.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	4.00
08.02.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	4.00
08.03	ABANDONO DE OBRA		
08.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTONES	u	60.00
08.03.02	REACONDICIONAMIENTO DE AREA DE BOTADEROS	m2	200.00
08.03.03	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR MAQUINARIA	m2	200.00
08.03.04	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	m2	200.00

20. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o en consorcio en este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD-“PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO”

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de ejecutores de obra.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

20.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Las maquinarias y equipos mínimos son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11P3	Und.	1.00
02	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP - 1,500 gl	Und.	1.00
03	CAMION VOLQUETE 15 M3	Und.	1.00
04	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 - 175 PCM	Und.	1.00
05	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
06	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP /COMBUS	Und.	1.00
07	RODILLO VIBRATORIO TANDEM 1.5 ton	Und.	1.00
08	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0.5 - 0.75Yd3 62 HP	Und.	1.00
09	MINICARGADOR BOBCAT	Und.	1.00
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75 yd3	Und.	1.00
11	MARTILLO NEUMATICO DE 25 -29kg	Und.	1.00
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	1.00
13	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1.00
14	ESTACION TOTAL	Und.	1.00

Nota:

- Los equipos requeridos se acreditarán con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.
- Se podrá aceptar equipos y/o maquinarias con características superiores a lo requerido por la entidad.
- Conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE en caso de presentar compromiso de compra o alquiler, bastara con el compromiso sin la necesidad de adjuntar documento adicional.
- Las maquinarias, deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, para ello el postor aparte de acreditar la propiedad, adjuntara obligatoriamente en su oferta una declaración jurada simple, indicando que las maquinarias que ofertan se encuentran, operativos y no presentan fallas.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

20.3. PLANTEL PROFESIONAL:

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que en estricto cumplirán obligatoriamente el

perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo que se garantice la calidad de la obra a ejecutar.

En el caso de que el postor resulta ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de la ENTIDAD en tiempos paralelos deberá realizar el cambio del personal especialista y personal de apoyo (siempre y cuando durante dichos procedimientos se haya presentado con los mismos profesionales), siendo que para el residente de obra el cambio será previo a la suscripción del contrato, y para el caso de los demás profesionales será antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra los cuales deberán cumplir con el mismo o superior perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) requeridos en los términos de referencia y los bases en el caso de residente de obra, este deberá prestar servicio a exclusividad en la obra.

Se precisa que para efecto de reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal y profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso, aquella experiencia que el profesional haya obtenido contrato con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos cada profesional del personal especialista asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

NOTA:

La colegiatura y habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

a) PLANTEL PERSONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Titulado, Colegiado y Habilitado)	El profesional deberá acreditar como mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Construcción y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obra y	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y	El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista de Seguridad Ocupacional en la Ejecución de Obras en

Salud Ocupacional	Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y Ambiental (Titulado, Colegiado y Habilitado)	general, sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Titulado, Colegiado y Habilitado)	El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista Ambiental en la Ejecución de Obras en general, sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)	El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Control de Calidad en obras generales. Sin traslapes, Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
Enfermero y/o (a)	Licenciada en enfermería, (Titulado, Colegiado y Habilitado)	El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como enfermero en el área de epidemiología y/o Triage Diferenciado COVID – 19 en Hospitales Nacionales y/o Centros de Salud y/o Clínicas Privadas, institución pública o privada, se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, para las sanciones correspondientes, para tal fin deberá presentar en su propuesta técnica en el presente proceso de selección una declaración jurada indicando el nombre, apellidos y formación académica del personal clave propuesto.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: “las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la OPINION N° 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

Nota:

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para la acreditación de la experiencia del personal no clave y personal técnico deben de ser acreditados para el inicio del plazo contractual. El incumplimiento, de la acreditación de la experiencia del personal no clave acarreará una penalidad diaria, el cual no debe de sobrepasar al 10% de monto del contrato original. De llegar al monto máximo de penalidad la entidad podrá resolver el contrato. mentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, y del personal no clave y técnico.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

20.4 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- ❖ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ❖ El postor, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito dentro del capítulo de ejecutor de obras del Registro Nacional de Proveedores.

- ❖ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar Impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ❖ El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en Consorcio.

NOTA: Se considerará **obras similares** para la experiencia del postor a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de sistemas de agua potable y/o Alcantarillado sanitario y/o Servicios de agua potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en obras públicas.

- El postor adjuntara a su propuesta un plan de mitigación ambiental, firmada y sellada por un ing. Ambiental, adjuntar copia legible del DNI.
- El postor adjuntara una ruta crítica, concordante con el expediente técnico, firmado y sellado por el residente de obra, adjuntar copia legible del DNI.
- En caso que el postor no presenta cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí, o si la misma tuviera borradura o correcciones, se considerará como no admitido.
- El postor deberá hacer una visita de campo al lugar físico donde se ejecutará la Obra.
- El postor deberá presentar una Declaración jurada de disponibilidad de GNSS Diferencial y/o compromiso para monumentación y certificación de 02 puntos geodésicos certificados por el IGN

20.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento se incluye:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 participantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60% sesenta por ciento.
- 3) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% cuarenta por ciento.

21. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de la recepción de obra.

22. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDADES

Ni la suscripción del acta de recepción de obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

N° ITEM Plazo máximo de responsabilidad del contratista Contabilizados a partir de la recepción de obra

1 Siete (7) años RECEPCIÓN DE OBRA: TOTAL

23. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (45) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (45) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
3.00	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
4.00	Cuando el contratista de obra no entregue el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica adecuados al día de inicio de plazo de ejecución de obra en un plazo de 24 horas.	0.25 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
5.00	Cuando el contratista de obra no presente, modifique y/o sustituya el equipo y/o	0.25 UIT por equipo y/o maquinaria por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
	maquinaria clave declarados en su propuesta técnica.		
6.00	Cuando el residente de obra no se encuentre de manera permanente en la obra, así como el personal propuesto en la propuesta técnica	0.25 UIT por cada día de ausencia del profesional	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
7.00	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Cuando el residente de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.25 UIT por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
8.00	Amortización del Adelanto de Materiales e Insumos: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	0.25 UIT por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
9.00	Actualización del programa de ejecución de obra: En concordancia con el artículo 202.1 del RLCE, cuando el residente de obra no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	0.15 UIT por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
10.00	Áreas de Trabajo: cuando el contratista de obra no cumpla con delimitar, señalar y ubicar las áreas de trabajo de acuerdo a la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones.	0.15 UIT por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
11.00	Señalización de seguridad y salud en el trabajo: el contratista de obra debe cumplir acorde a la norma G.050 del RNE con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación, vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.	0.15 UIT por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
12.00	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra su plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a lo estipulado en el G.050 del RNE en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra.	0.15 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
13.00	Equipo de Protección Personal: cuando el contratista de obra no cumpla con dotar a todo su personal de obra con los equipos de protección personal acordes con los peligros a los que están expuestos, según lo estipulado en la G.050 del RNE.	0.15 UIT por trabajador no equipado por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
14.00	Cartel de Obra: cuando el contratista de obra no coloque el cartel de identificación de obra, acorde al diseño otorgado por la Entidad y en el plazo estipulado en el expediente técnico de obra y/o contrato de obra y/o convenio de financiamiento.	0.10 UIT por cada día de retraso luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
15.00	Pruebas y Ensayos: cuando el contratista de obra no realice las pruebas y ensayos de control de calidad de los materiales, procedimientos y trabajos ejecutados según los procedimientos, disposiciones y frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y/o normas técnicas peruanas.	0.15 UIT por prueba y/o ensayo no realizado por cada día de retraso luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
16.00	Pago y reconocimiento de servicios al personal de obra: cuando el contratista de obra no cumpla con sus obligaciones en el pago y reconocimiento de servicios al personal de obra. La penalidad será por personal y/o caso detectado por día de retraso en los pagos.	0.15 UIT por personal y/o caso detectado por día de retraso en el pago.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
17.00	Entrega de Información y/o documentación incompleta y/o con errores y/o extemporánea: cuando el contratista de obra entregue documentación incompleta y/o con errores y/o extemporánea, que afecten los procedimientos, tramites y/o disposiciones estipulados en el reglamento de la ley de contrataciones del estado para el normal desarrollo y ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada tramite documentario por día de retraso y/o incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
18.00	Subsanación y/o absolución de observaciones: cuando el residente de obra no subsane y/o absuelva las observaciones a los trabajos realizados planteadas por la supervisión de obra y/o la Entidad en los plazos solicitados y/o requeridos.	0.15 UIT por día de retraso en la subsanación y/o absolución de observaciones luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
19.00	Mitigación ambiental: cuando el contratista de obra no cumpla con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental del expediente técnico de obra y/o con la normatividad del MINAM.	0.10 UIT por día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
20.00	Habilitación profesional; cuando el contratista de obra no presente para el inicio efectivo de la obra el certificado de habilidad por el plazo de ejecución total del residente de obra y/o no presente el certificado de habilidad de los especialistas según cronograma de actividades.	0.10 UIT por día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o jefe del área usuaria.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP - 1,500 gl</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 -175 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP /COMBUS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO VIBRATORIO TANDEM 1.5 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 0.5 - 0.75Yd3 62 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MINICARGADOR BOBCAT</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 -29kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11P3	01	2	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP - 1,500 gl	01	3	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 -175 PCM	01	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01	6	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP /COMBUS	01	7	RODILLO VIBRATORIO TANDEM 1.5 ton	01	8	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0.5 - 0.75Yd3 62 HP	01	9	MINICARGADOR BOBCAT	01	10	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75 yd3	01	11	MARTILLO NEUMATICO DE 25 -29kg	01	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01	13	NIVEL TOPOGRAFICO	01	14	ESTACION TOTAL	01
Ítem	Descripción	Cantidad																																												
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11P3	01																																												
2	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP - 1,500 gl	01																																												
3	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																																												
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 -175 PCM	01																																												
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01																																												
6	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP /COMBUS	01																																												
7	RODILLO VIBRATORIO TANDEM 1.5 ton	01																																												
8	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0.5 - 0.75Yd3 62 HP	01																																												
9	MINICARGADOR BOBCAT	01																																												
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75 yd3	01																																												
11	MARTILLO NEUMATICO DE 25 -29kg	01																																												
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01																																												
13	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																												
14	ESTACION TOTAL	01																																												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Residente de obra:</u></p> <p>Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Titulado, Colegiado y Habilitado)</p> <p><u>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:</u></p> <p>Título Profesional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y Ambiental (Titulado, Colegiado y Habilitado)</p> <p><u>Especialista Ambiental:</u></p> <p>Título Profesional: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Titulado, Colegiado y Habilitado)</p> <p><u>Especialista en Calidad:</u></p> <p>Título Profesional: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)</p> <p><u>Enfermero y/o (a):</u></p> <p>Título Profesional: Licenciada en enfermería, (Titulado, Colegiado y Habilitado)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de:</p>																																													

	<p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <table border="1" data-bbox="256 327 1382 387"> <tr> <td data-bbox="256 327 1382 353">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="256 353 1382 387"> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 			
A.3	EXEXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Residente de obra:</u></p> <p>El profesional deberá acreditar como mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Construcción y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:</u></p> <p>El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista de Seguridad Ocupacional en la Ejecución de Obras en general, sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Especialista Ambiental:</u></p> <p>El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista Ambiental en la Ejecución de Obras en general, sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Especialista en Calidad:</u></p> <p>El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Control de Calidad en obras generales. Sin traslapes, Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Enfermero y/o (a):</u></p> <p>El profesional deberá acreditar como mínimo Doce (12) meses de experiencia como enfermero en el área de epidemiología y/o Triage Diferenciado COVID – 19 en Hospitales Nacionales y/o Centros de Salud y/o Clínicas Privadas, institución pública o privada, se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de:</p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.</p> <p>La colegiatura y la habilitación serán acreditadas para el inicio efectivo de la obra, teniéndose en cuenta que los profesionales deberán entregar su habilitación por el total del plazo de ejecución de la obra y/o según su incidencia de participación; esto acorde a la Ley 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento</p> <table border="1" data-bbox="256 1585 1382 1641"> <tr> <td data-bbox="256 1585 1382 1612">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="256 1612 1382 1641">El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</td> </tr> </table>	Importante	El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
Importante			
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'846,776.43 soles (Dos millones, Ochocientos Cuarenta y Seis Mil, Setecientos Sesenta y Seis con 43/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Definición de obras similares:</u></p> <p>Se considerará obras similares para la experiencia del postor a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de sistemas de agua potable y/o Alcantarillado sanitario y/o Servicios de agua potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en obras públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>		

	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
C	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 1,708,065.86 (Un millón setecientos ocho siete mil sesenta y cinco con 86/100 soles).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p> </div>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁴
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, mínimo uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES^{16 17}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

¹⁴ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos¹⁴
<p>reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, mínimo, uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PILCHACA DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA – Adjudicada por LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2021-CS/MDP (PRIMERA CONVOCATORIA), que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA – HUANCVELICA - HUANCVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154442074 con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N PILCHACA representada por ISIDORO MARTIN ROJAS CURIÑAUPA identificado con DNI N° 20037850 y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS/MDP (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PILCHACA DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PILCHACA DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**.”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTO DIRECTO

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD NO otorgará adelantos para materiales o insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Conforme al Expediente los Riesgos son:

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos												
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO BILDA V BHCILJAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PILCHACA DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCAYELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA				
		Fecha				Ubicación Geográfica		Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica				
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS												
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO												
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN					
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad						
R001	NO DISPONER CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD	PRIORIDAD MODERADA	X					Coordinar con las autoridades del Distrito de Pilchaca y demas venefic	Contratista	X		
R002	RIESGO GEOLÓGICO/GEOTÉCNICO	PRIORIDAD MODERADA		X				- Establecer una serie de simulacros de Evacuación, como si se producen movimientos sísmicos mayores a 4.5 de magnitud en la escala de Richter, nivel que el equipo considera de una intensidad tal que podría generar daños estructurales y daños a la integridad física de todo el personal. - Realizar y presupuestar el desquinche de los puntos críticos donde frecuentemente ocurre fenómenos de deslizamientos de material y roca suelta durante la ejecución de obra y antes de su culminación. - Evacuación de aguas de lluvia proponiendo en el estudio cunetas pluviales, las cuales deberán ser mantenidas durante su periodo de vida (descimantación de cobertura vegetal u otro material que obstaculice el pase del agua). - Construcción de muros secos, contención o gaviones para evitar deslizamientos de los cortes de terreno. - Correcia planificación de metas del proyecto. - Capacitación permanente al personal técnico y obrero. - Las partidas de excavaciones masivas se deben de realizar en épocas de estiaje, realizar banquetas de estabilización de taludes para alturas mayores a 4m.				X
R003	RIESGO AMBIENTAL	PRIORIDAD MODERADA	X					Cumplimiento de asignación de un monto presupuestal para la elaboración y ejecución de un PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO		X		
R004	RIESGO DE INTERFERENCIA/ SERVICIOS AFECTADOS	BAJA PRIORIDAD	X					Inicio de la ejecución de la obra en fecha y/o temporadas de probabilidad de ocurrencia mínima de la causas generadoras.		X		
R005	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION	PRIORIDAD MODERADA	X					- Contratación de seguros contra accidentes individuales para personal, y técnicos. - Implementación de un sólido y adecuado Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de obra.		X		
R006	RIESGOS REGULATORIOS O NORMATIVOS	PRIORIDAD MODERADA	X					Establecer cláusulas en el contrato de obra para restablecer el equilibrio económico financiero.		X		
R007	RIESGO DE INFLACION / VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS	PRIORIDAD MODERADA	X					- Actualizar los costos y presupuestos del Expediente Técnico. - La implementación de un contrato de Ejecución de Obra a precios y plazos cerrados, a suma alzada. - Reajustes de Precios mediante la Formula Polinómica.		X		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, nervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.00 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
3.00	Cuando el contratista de obra no entregue el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica actualizado al día de inicio de plazo de ejecución de obra en un plazo de 24 horas.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
4.00	Cuando el contratista de obra no presente, modifique y/o sustituya el equipo y/o maquinaria clave declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por equipo y/o maquinaria por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
5.00	Cuando el residente de obra no se encuentre de manera permanente en la obra.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del profesional	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
6.00	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Cuando el residente de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
7.00	Amortización del Adelanto de Materiales e Insumos: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
8.00	Señalización de seguridad y salud en el trabajo: el contratista de obra deberá cumplir acorde al a G.050 del RNE con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación,	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

	vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.		
9.00	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra su plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a lo estipulado en el G.050 del RNE en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra.	0.50 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
10.00	Equipo de Protección Personal: cuando el contratista de obra no cumpla con dotar a todo su personal de obra con los equipos de protección personal acordes con los peligros a los que están expuestos, según lo estipulado en la G.050 del RNE.	0.50 UIT por trabajador no equipado por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
11.00	Cartel de Obra: cuando el contratista de obra no coloque el cartel de identificación de obra, acorde al diseño otorgado por la Entidad y en el plazo estipulado en el expediente técnico de obra y/o contrato de obra y/o convenio de financiamiento.	0.50 UIT, por cada día de retraso luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
12.00	Pruebas y Ensayos: cuando el contratista de obra no realice las pruebas y ensayos de control de calidad de los materiales, procedimientos y trabajos ejecutados según los procedimientos, disposiciones y frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y/o normas técnicas peruanas.	0.50 UIT, por prueba y/o ensayo no realizado por cada día de retraso luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
13.00	Subsanación y/o absolución de observaciones: cuando el residente de obra no subsane y/o absuelva las observaciones a los trabajos realizados planteadas por la supervisión de obra y/o la Entidad en los plazos solicitados y/o requeridos.	1.00 UIT por día de retraso en la subsanación y/o absolución de observaciones luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
14.00	Mitigación ambiental: cuando el contratista de obra no cumpla con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental del expediente técnico de obra y/o con la normatividad del MINAM.	0.50 UIT por día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
15.00	Habilitación profesional; cuando el contratista de obra no presente para el inicio efectivo de la obra el certificado de habilidad por el plazo de ejecución total del residente de obra y/o no presente el certificado de habilidad de los especialistas según cronograma de actividades.	0.25 UIT por día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Jefe del área usuaria.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la CENTRO DE ARBITRAJE APREC Asociación Peruana de Resolución de Conflictos, con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato; del mismo modo señalan su correo electrónico para para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PALACIO MUNICIPAL PLAZA PRINCIPAL S/N PILCHACA.
Correo de la Entidad: **munipilchaca@gmail.com**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
Correo del Contratista:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ³⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ³¹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.